



SE LLOO V A R T O, A Q U O D E N O S I E N
S E J S C I E N T O S D O V I C R E N T A D O S
C I N C O.

Yo el Rey Don Pedro de España, por sus mercedes e
 clemencias, mandamos que el dicho Don Juan de
 Alcantara, de la orden de San Jeronimo, sea
 su sucesor en el cargo de Abogado Fiscal de
 la Real Audiencia de Sevilla, en lo que toca
 a las causas de su jurisdiccion, segun el
 mandado que para ello fuere necesario
 conde de Alcantara, y de la Real Audiencia
 de Sevilla, para que el dicho Don Juan de
 Alcantara, conde de Alcantara, sea su
 sucesor en el cargo de Abogado Fiscal de
 la Real Audiencia de Sevilla, en lo que toca
 a las causas de su jurisdiccion, segun el
 mandado que para ello fuere necesario.

Yo el Rey Don Pedro de España, por sus mercedes e
 clemencias, mandamos que el dicho Don Juan de
 Alcantara, de la orden de San Jeronimo, sea
 su sucesor en el cargo de Abogado Fiscal de
 la Real Audiencia de Sevilla, en lo que toca
 a las causas de su jurisdiccion, segun el
 mandado que para ello fuere necesario.

Yo el Rey Don Pedro de España, por sus mercedes e
 clemencias, mandamos que el dicho Don Juan de
 Alcantara, de la orden de San Jeronimo, sea
 su sucesor en el cargo de Abogado Fiscal de
 la Real Audiencia de Sevilla, en lo que toca
 a las causas de su jurisdiccion, segun el
 mandado que para ello fuere necesario.